



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”
 “JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH' AMAÑCHAÑA MARA”

ACUERDO REGIONAL N° 206-2022-GRP-CRP.

Puno, 04 de julio de 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 30 de junio de 2022, el pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el oficio N° 036-2022-GR/CR -PUNO/JAZP presentado por el consejero regional por la provincia de Puno, Abg. Jorge Antonio Zúñiga Pineda; quien solicita agendar su pedido en Sesión Ordinaria de Consejo Regional sobre la demora en el proceso de selección por parte de las oficinas competentes del Gobierno Regional de Puno, en llevar a cabo el proyecto de construcción del nuevo “Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno”, demora efectuada por parte de la comisión por tanto la población exige un comité de selección idóneo y transparente en llevar a cabo el proceso de licitación de manera urgente a fin de evitar revertir los presupuestos con que cuenta actualmente





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH' AMAÑCHAÑA MARA”

dicho proyecto; asimismo exhorta que este proceso se lleve con sumo cuidado a fin de evitar responsabilidades de tipo penal que implicarían perjuicio en su ejecución;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - EXHORTAR al Gobernador Regional inicie con el proceso de Licitación del Hospital Manuel Núñez Butron de la ciudad de Puno, a fin evitar demoras y que se revierta los recursos presupuestarios destinados para dicho fin.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Jefe Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Jefe Regional de Administración y Jefe Regional de Abastecimientos y demás áreas pertinentes, tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, para que conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el portal web del Gobierno Regional de Puno bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
 REGION PUNO
CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL